



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional
1816 - 9 de julio - 2016"

Gral. Juan Madariaga, 14 de abril de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 785/16 Interno 7069 iniciado por el Consejo Escolar de Gral. Madariaga ref. Sol. Aula en Escuela de Bellas Artes; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de abril de 2016;

Que el Consejo Escolar solicita en comodato un aula en la Escuela Municipal Bellas Artes Divisadero para el dictado de clases de adultos;

Que dicho comodato se solicita sobre un bien municipal, cuya facultad de autorización corresponde al Poder Legislativo Local;

Que la petición se encuentra enmarcada en las previsiones contenidas en la L.O.M., artículo 56 segundo párrafo y demás normas concordantes;

Que es competencia del H.C.D., dictar la ordenanza consecuente;

Por ello; el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un comodato de uso con el Consejo Escolar de Gral. Juan Madariaga para el uso de un aula de la Escuela Municipal de Bellas Artes Divisadero durante el ejercicio en curso.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2345/16.-